

POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PROMOTORA LOS LAGOS S.A.S.

El presente documento establece las Políticas de Tratamiento de Datos Personales **PROMOTORA LOS LAGOS S.A.S.**, en adelante LA ENTIDAD, actuando como sociedad comercial de derecho privado dedicada a la elaboración y ejecución de toda clase de proyectos de construcción y edificación, participación por sí o por interpuesta persona en proyectos inmobiliarios y administración de los mismos, en especial la ejecución, construcción, parcelación, urbanización, dirección, diseño, administración, gerenciamiento, comercialización, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación; la construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueducto y alcantarillado y en general, todo lo relacionado con servicios públicos; excavaciones y movimientos de tierras, desmonte y nivelación de terrenos; compra y venta de materiales para construcción; la inversión de bienes inmuebles urbanos o rurales y el desarrollo urbanístico de los mismos; la inversión en acciones, cuotas o partes de interés en sociedades de cualquier naturaleza; celebrar y suscribir toda clase de créditos, contratos bancarios y toda clase de actos contratos u operaciones con títulos valores, entre otras actividades civiles lícitas; en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, y en este se describen los mecanismos por medio de los cuales la entidad garantiza un manejo adecuado de los datos personales recolectados en sus bases de datos.

Contenido

1. Responsable del tratamiento de información personal
2. Definiciones (Ley 1581 de 2012)
3. Marco Normativo
4. Principios rectores (ley estatutaria 1581 de 2012, artículo 4)
5. Objetivo
6. Alcance
7. Obligaciones de la ENTIDAD (Ley 1581 de 2012)
8. Encargados del tratamiento de datos
9. Contenido de las bases de datos
10. Tratamiento
11. Reclamos
12. Estrategia Manual
13. Aviso de privacidad

1. Responsable del tratamiento de información personal.

| | |
|-------------------------------------|--|
| NOMBRE: | PROMOTORA LOS LAGOS S.A.S. |
| NATURALEZA | Sociedad por acciones simplificada de origen privado |
| NIT: | 901686288-6 |
| MATRICULA MERCANTIL: | 09-476260-12 |
| DOMICILIO: | Cartagena, Bolívar |
| DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA | CR 19 #31-78 P2 BRR LO AMADOR |
| CORREO ELECTRÓNICO | promotaloslagos@gmail.com |
| Teléfono | 6056582979 |
| REDES SOCIALES | @LOSLAGOSCONDominio |

2. Definiciones (Ley 1581 de 2012)

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento;

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio ya su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

Datos sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento.

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos;

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento;

Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

3. Marco Normativo

| Norma | Contenido |
|---|---|
| CONSTITUCION POLITICA COLOMBIA ARTICULO 15 | DE 1991 <i>Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución. La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables. Sólo pueden ser interceptadas o registradas mediante orden judicial, en los casos y con las formalidades que establezca la ley. Para efectos tributarios o judiciales y para los casos de inspección, vigilancia e intervención del Estado podrá exigirse la presentación de libros de contabilidad y demás documentos privados, en los términos que señale la ley.</i> |

LEY ESTATUTARIA 1266 DE 2008. ARTÍCULO 1 *Esta ley tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales relacionadas con la recolección, tratamiento y circulación de datos personales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política, así como el derecho a la información establecido en el artículo 20 de la Constitución Política, particularmente en relación con la información financiera y crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países. Y demás artículos de esta ley*

LEY ESTATUTARIA 1581 DE 2012 *Esta ley tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma*

DECRETO 1377 DE 2013, COMPILADO EN EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 *Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.*

SENTENCIA C – 748 DE 2011 *Control Constitucional al Proyecto de Ley Estatutaria No. 184 de 2010 Senado; 046 de 2010 Cámara, “por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”.*

SENTENCIA C-1011/08 *Proyecto de ley estatutaria de habeas data y manejo de información contenida en bases de datos personales*

4. Principios rectores (ley estatutaria 1581 de 2012, artículo 4)

- a. **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El Tratamiento a que se refiere la ley 1581 de 2012 es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.
- b. **Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.
- c. **Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- d. **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- e. **Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- f. **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley 1581 de 2012 y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley; Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la ley.
- g. **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la ley 1581 de 2012, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- h. **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

5. Objetivo

Proporcionar las medidas necesarias para la protección de datos personales en PROMOTORA LOS LAGOS S.A.S., ofreciendo las garantías que permitan la veracidad, confiabilidad, seguridad, transparencia y confidencialidad de la información suministrada a nuestra compañía.

6. Alcance

La política institucional de protección de datos aplica para toda la estructura organizacional, comercial, administrativa, y terceros, tales como personas que laboren con nosotros, contratistas, clientes y /o personas que tengan algún vínculo con la empresa, titulares de información personal que sea utilizada y/o se encuentre en las bases de datos de la compañía PROMOTORA LOS LAGOS S.A.S. y todas aquellas sucursales y filiales que actúan en calidad de responsable del tratamiento de los datos personales.

Esta política de protección de datos contempla todos los requerimientos legales exigidos por la normatividad colombiana.

7. Obligaciones de la ENTIDAD (Ley 1581 de 2012):

La ENTIDAD deberá:

- Asociar a todas sus acciones el respeto y valor de la protección de datos personales tal como la normatividad colombiana lo exige.
- Estipular entre sus operaciones las estrategias necesarias para cumplir con eficacia la implementación de la Política de protección de datos tal como lo exige la ley.
- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- Informar a toda persona con la que establezca una relación ya sea comercial, administrativa, laboral, el contenido de esta política de protección de datos.
- Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Garantizar que la información que se suministre al Encargado sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado.
- Suministrar al Encargado, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley.
- Exigir al Encargado en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley.
- Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- Informar al Encargado cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio

8. Encargados del tratamiento de datos:

PROMOTORA LOS LAGOS S.A.S. también será la encargada de realizar el tratamiento de los datos. Sin embargo, se reserva la facultad de contratar un encargado para el tratamiento de datos, lo cual será informado previamente a las personas cuyos datos se recopilen después de esto, o antes si su tratamiento se delega en cabeza del encargado.

La ENTIDAD velará por que los Encargados del Tratamiento den cabal cumplimiento a las políticas de tratamiento de la información.

El contrato que suscriba la ENTIDAD con los encargados para el tratamiento de datos personales bajo su control y responsabilidad, señalará los alcances del tratamiento, las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y La ENTIDAD.

Mediante dicho contrato el encargado se comprometerá a dar aplicación a las obligaciones de ENTIDAD bajo la política de Tratamiento de la información fijada por este y a realizar el Tratamiento de datos de acuerdo con la finalidad que los Titulares hayan autorizado y con las leyes aplicables.

Además de las obligaciones que impongan las normas aplicables dentro del citado contrato, deberán incluirse las siguientes obligaciones en cabeza del respectivo encargado:

- Dar tratamiento, a nombre de la ENTIDAD, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan.
- Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.
- Guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos personales.

9. Contenido de las bases de datos

En las bases de datos de la PROMOTORA LOS LAGOS S.A.S., se almacena información general como nombre completo, número y tipo de identificación, género y datos de contacto (correo electrónico, dirección física, teléfono fijo y móvil). En adición a estos, y dependiendo de la naturaleza de la base de datos, la empresa puede tener datos específicos requeridos para el tratamiento al que serán sometidos los datos. En las bases de datos de empleados y contratistas se incluye, adicionalmente información sobre la historia laboral y académica, datos sensibles requeridos por la naturaleza de la relación laboral. En las bases de datos se podrá almacenar información sensible con previa autorización de su titular, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 5 y 7 de la ley 1581 de 2012.

Las bases de datos podrán ser recolectadas a través de diferentes medios, en particular por medio de los canales oficiales señalados en la presente política: correo electrónico, oficinas físicas, redes sociales, teléfono.

Para la recepción de datos personales a través de redes sociales, deberá tenerse en cuenta las políticas de privacidad y tratamiento de datos de las correspondientes redes; en cualquier caso, la persona que remite su información personal a través de una pauta publicitaria en redes acepta el aviso de privacidad que contienen estos anuncios.

10. Tratamiento

La información que consta en las bases de datos de la entidad es sometida a distintas formas de tratamiento, como recolección, actualización, procesamiento, reproducción, compilación, almacenamiento, uso, sistematización y organización, todos ellos de forma parcial o total en cumplimiento de las finalidades aquí establecidas. La información podrá ser entregada, transmitida o transferida a entidades públicas, socios comerciales, contratistas, afiliados, subsidiarias, únicamente con el fin de cumplir con las finalidades de la base de datos correspondiente. En todo caso, la entrega, transmisión o transferencia se hará previa suscripción de los compromisos que sean necesarios para salvaguardar la confidencialidad de la información.

En cumplimiento de deberes legales, la ENTIDAD podrá suministrar la información personal a entidades judiciales o administrativas. La ENTIDAD velará por el correcto uso de datos personales de menores de edad, garantizando que se cumpla con las exigencias legales aplicables y que todo tratamiento esté previamente autorizado y se encuentre justificado en el interés superior de los menores.

Al tratarse de clientes con los que se celebren negocios de comercialización o cualquier otro del giro ordinario de las actividades de la ENTIDAD, esta podrá solicitar datos relacionados con la capacidad de pago o endeudamiento u otro tipo de información financiera que permita conocer la salud económica del cliente.

De acuerdo a lo previsto en el artículo La ENTIDAD no transferirá datos personales de cualquier tipo a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos. Se entiende que un país ofrece un nivel adecuado de protección de datos cuando cumpla con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la materia, los

cuales en ningún caso podrán ser inferiores a los establecidos en la ley 1581 de 2012, las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, exigen a sus destinatarios.

Esta prohibición no regirá cuando se trate de:

- a) Información respecto de la cual el Titular haya otorgado su autorización expresa e inequívoca para la transferencia;
- b) Intercambio de datos de carácter médico, cuando así lo exija el Tratamiento del Titular por razones de salud o higiene pública;
- c) Transferencias bancarias o bursátiles, conforme a la legislación que les resulte aplicable;
- d) Transferencias acordadas en el marco de tratados internacionales en los cuales la República de Colombia sea parte, con fundamento en el principio de reciprocidad;
- e) Transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre el Titular y la ENTIDAD, o para la ejecución de medidas precontractuales siempre y cuando se cuente con la autorización del Titular.
- f) Transferencias legalmente exigidas para la salvaguardia del interés público, o para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

En los casos no contemplados como excepción, corresponderá a la Superintendencia de Industria y Comercio, proferir la declaración de conformidad relativa a la transferencia internacional de datos personales.

Las transmisiones internacionales de datos personales que se efectúen entre La ENTIDAD y un encargado para permitir que el encargado realice el tratamiento por cuenta del responsable, no requerirán ser informadas al Titular ni contar con su consentimiento cuando exista un contrato en los términos del artículo 25 y siguientes.

Finalidad

La información recolectada por la ENTIDAD tiene como propósito permitir el adecuado desarrollo de su objeto social como sociedad comercial enfocada en estudiar, diseñar, ejecutar, vigilar, evaluar, controlar, dirigir, gerenciar, administrar, actividades, trabajos, obras, servicios, proyectos, programas y planes concernientes o relacionados con el campo de la Ingeniería, en sus diferentes ramas y dimensiones; al marketing, comercialización y venta de bienes muebles, inmuebles y servicios; y a las demás disciplinas del conocimiento

Los datos recolectados por la ENTIDAD solo serán utilizados por esta para todo aquello que concierne al desarrollo de sus actividades comerciales, por el personal vinculado directa o indirectamente a la sociedad comercial y en especial:

| <i>Base de datos</i> | <i>Finalidad</i> |
|--|--|
| <i>Base de datos de empleados</i> | Dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por la ENTIDAD con el Titular de la Información, con relación al pago de salarios, prestaciones sociales y demás retribuciones consagradas en el contrato de trabajo o según lo disponga la ley. |
| <i>Base de datos de clientes/potenciales clientes.</i> | <p>Contactar al Titular a través de medios telefónicos para realizar encuestas, estudios y/o confirmación de datos personales necesarios para la ejecución de una relación contractual.</p> <p>Contactar al Titular a través de medios electrónicos para el envío de noticias relacionadas con campañas de fidelización o mejora de servicio.</p> <p>Contactar al Titular a través de correo electrónico para el envío de extractos, estados de cuenta, facturas o requerimientos, en relación con las obligaciones derivadas del contrato celebrado entre las partes.</p> <p>Ofrecer programas y planificar actividades empresariales, para el titular y sus beneficiarios (hijos, cónyuge, compañero permanente).</p> <p>Prestar los servicios o suministrar los bienes ofrecidos por la ENTIDAD y aceptados en el contrato suscrito.</p> <p>Suministrar la información a terceros con los cuales la ENTIDAD tenga relación contractual y que sea necesario entregársela para el cumplimiento del objeto contratado.</p> <p>Promocionar entre sus clientes, nuevos negocios, en donde la sociedad actúe como gestor, constructor, promotor o desarrollador, directa o indirectamente.</p> <p>Efectuar encuestas de satisfacción respecto de los bienes y servicios ofrecidos.</p> <p>Gestionar trámites como solicitudes, quejas, reclamos, etc.</p> |

| | |
|---|--|
| <i>Base de datos de proveedores y/o potenciales proveedores</i> | Contactar al Titular a través de medios telefónicos para realizar encuestas, estudios y/o confirmación de datos personales necesarios para la ejecución de una relación contractual. Dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por la ENTIDAD con el Titular de la Información. Gestionar trámites (solicitudes, quejas, reclamos) |
| <i>Base de datos de contratistas proveedores y/o potenciales contratistas</i> | Contactar al Titular a través de medios telefónicos para realizar encuestas, estudios y/o confirmación de datos personales necesarios para la ejecución de una relación contractual. Dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por la ENTIDAD con el Titular de la Información. Contactar al Titular a través de correo electrónico para el envío de extractos, estados de cuenta o facturas en relación con las obligaciones derivadas del contrato celebrado entre las partes Gestionar trámites (solicitudes, quejas, reclamos) |
| <i>Base de datos de información general</i> | Gestionar trámites (solicitudes, quejas, reclamos) Realizar invitaciones a eventos y ofrecer nuevos productos y servicios |

Además, la ENTIDAD guarda la información necesaria para dar cumplimiento a deberes legales, principalmente en materia contable, comercial y laboral. La información sobre clientes, proveedores, socios y empleados, actuales o pasados, se guarda con el fin de facilitar, promover, permitir o mantener relaciones de carácter laboral, civil y comercial.

Derechos de los titulares (ley estatutaria 1581 de 2012).

- a. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a la ENTIDAD. Este derecho se podrá ejercer, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b. Solicitar prueba de la autorización otorgada a la ENTIDAD, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la ley 1581 de 2012, las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- c. Ser informado por la ENTIDAD o el encargado, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.
- d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en las normas sobre protección de datos por parte de la ENTIDAD.
- e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento de la ENTIDAD o el encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución.
- f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento por parte de la ENTIDAD o el encargado.

Los derechos de los Titulares establecidos en la Ley, podrán ejercerse por las siguientes personas:

1. Por el Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición el responsable.
2. Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
3. Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
4. Por estipulación a favor de otro o para otro.

Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

Categorías especiales de datos- ley 1581 de 2012.

Datos sensibles.

Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

Tratamiento de datos sensibles: Se prohíbe el Tratamiento de datos sensibles, excepto cuando:

- a. El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- b. El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- c. El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular.
- d. El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- e. El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

Derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. El Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o de la Ley 1581 de 2012 y cuando dicho Tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:

1. Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
2. Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal del niño, niña o adolescente otorgará la autorización previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

La ENTIDAD y el encargado involucrados en el tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes, deberá velar por el uso adecuado de los mismos. Para este fin deberán aplicarse los principios y obligaciones establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el decreto que la reglamenta.

Personal o área encargada de atender las consultas

Toda petición, consulta, queja o reclamo relacionada con el manejo de datos personales, en ejercicio de los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir datos y/o revocar la autorización, en aplicación de lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, deberá enviarse a:

- PROMOTORA LOS LAGOS S.A.S.- Área administrativa
- Dirección: CR 19 #31-78 P2 BRR LO AMADOR
- Correo electrónico: promotaloslagos@gmail.com
- Teléfono: 6056582979

Procedimientos de presentación y respuesta de consultas

Las siguientes reglas son aplicables a la presentación de consultas y respuesta a las mismas relacionadas con el uso y tratamiento de datos personales recolectados por la ENTIDAD. Para mayor especificidad sobre los procedimientos, consultar el manual de interno de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales.

Solicitud de información-Consultas

Los titulares de datos personales o personas autorizadas podrán solicitar información que consten en cualquiera de las bases de datos de la ENTIDAD, en los términos previstos en la legislación vigente. Toda solicitud de consulta deberá presentarse por escrito, por correo electrónico o verbal en las oficinas con suscripción de acta donde conste lo solicitado.

La ENTIDAD suministrará a estos toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

Para tales efectos, se utilizarán los canales oficiales previstos en el punto 12.1. del presente documento.

La ENTIDAD y encargados del tratamiento deben establecerán mecanismos sencillos y ágiles que se encuentren permanentemente disponibles a los Titulares con el fin de que estos puedan acceder a los datos personales que estén bajo el control de aquellos y ejercer sus derechos sobre los mismos.

El Titular podrá consultar de forma gratuita sus datos personales: (i) al menos una vez cada mes calendario, y (ii) cada vez que existan modificaciones sustanciales de las Políticas de Tratamiento de la información que motiven nuevas consultas.

Para consultas cuya periodicidad sea mayor a una por cada mes calendario, el responsable solo podrá cobrar al titular los gastos de envío, reproducción y, en su caso, certificación de documentos. Los costos de reproducción no podrán ser mayores a los costos de recuperación del material correspondiente. Para tal efecto, el responsable deberá demostrar a la Superintendencia de Industria y Comercio, cuando esta así lo requiera, el soporte de dichos gastos.

Suministro de información

La información solicitada podrá ser suministrada por cualquier medio, incluyendo los electrónicos, según lo requiera el Titular. Para tales efectos, remitirse a los canales oficiales de comunicación del presente documento.

La información será de fácil lectura, sin barreras técnicas que impidan su acceso y corresponderá en un todo a aquella que repose en la base de datos.

Personas a quienes se les puede suministrar la información.

La información que reúna las condiciones establecidas en la presente ley podrá suministrarse a las siguientes personas:

- a) A los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales
- b) A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial
- c) A los terceros autorizados por el Titular o por la ley.

Tiempo de respuesta a las consultas

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

11. Reclamos

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la legislación vigente, por parte de la ENTIDAD podrán presentar un reclamo ante esta, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas conforme a lo establecido en el artículo 15 de la ley 1581 de 2012, las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan:

1. El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida a la ENTIDAD o al Encargado del Tratamiento, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas.

Transcurridos dos (2) meses desde la fecha el requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo. En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

1. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
2. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Nota: Este reclamo constituye requisito de procedibilidad para elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio contra la ENTIDAD.

Estrategias para el tratamiento de los datos personales

- Jurídica
- Sistemática
- Manual

Estrategia jurídica. Apropiado Tratamiento De La información

La Ley 1581 de 2012 brinda a todo titular de datos personales una serie de herramientas jurídicas que obligan al responsable del manejo de estos el apropiado y adecuado control de la información suministrada, para que sean utilizadas solo en el objeto para el que fueron autorizadas.

Esta ley establece las condiciones mínimas para realizar el tratamiento legítimo de los datos personales de los suscriptores, usuarios, clientes, empleados, proveedores y cualquier otra persona natural.

Estrategia sistemática

El responsable del tratamiento y protección de datos de PROMOTORA LOS LAGOS S.A.S. llevará Registro magnético de las personas que establezcan relación con la empresa en el cual depositará la información personal que estos suministren, garantizando de esta manera los derechos de accesibilidad, actualización o rectificación de la información que los titulares hayan suministrado.

Estrategia Manual

El responsable del tratamiento y protección de datos de PROMOTORA LOS LAGOS S.A.S., diligenciará un formato respecto a las personas que establezcan relación con la empresa ya sea directa, comercial, laboral, administrativa o terceros, el cual consiste en ser la autorización de uso de la información personal y ofrecer de esta manera las garantías necesarias que estipula la normatividad colombiana.

Asimismo, en caso de que en el curso del desarrollo de los negocios propios de la ENTIDAD se requiere la firma de documentos como contratos, órdenes de compra, promesas de contratos, podrá incluirse en ellos la autorización expresa por parte del titular para el uso y tratamiento de sus datos personales que obren en las bases de datos de la ENTIDAD y los contenidos en dichos documentos. Para tales efectos se deberá informar el contenido del aviso de privacidad.

Autorización para el uso y tratamiento de datos

PROMOTORA LOS LAGOS S.A.S. establece dentro de sus requisitos que toda relación que se genere con personal directo, administrativo, comercial de la compañía o con clientes, proveedores o terceros, se solicitará al ingreso de estos, la autorización previa e informada para el uso y tratamiento de los datos personales proporcionados, con el objetivo que se cumpla la finalidad para las cuales fueron suministrados.

La obtención de dicha autorización se hará a través de los canales de comunicación oficiales utilizados por la ENTIDAD, como vía llamada telefónica grabada, por medio de correo electrónico, mensaje de datos, por escrito en las oficinas, a través de la firma de otros documentos relacionados con los negocios propios de la sociedad, en donde se requiera autorizar el uso y tratamiento de datos o cualquier otro canal dispuesto para tales efectos.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 7. *MODO DE OBTENER LA AUTORIZACIÓN* del decreto 1377 de 2013 compilado en el artículo 2.2.2.25.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, los mecanismos para obtener la autorización podrán ser predeterminados a través de medios técnicos que faciliten al Titular su manifestación automatizada. Se entenderá que la autorización cumple con estos requisitos cuando se manifieste (i) por escrito, (ii) de forma oral o (iii) mediante conductas inequívocas del titular que permitan concluir de forma razonable que otorgó la autorización. En ningún caso el silencio podrá asimilarse a una conducta inequívoca.

La ENTIDAD deberá conservar prueba de la autorización otorgada por los Titulares de datos personales para el Tratamiento de los mismos.

Contenido de la información previa para la autorización

La ENTIDAD, al momento de solicitar al Titular la autorización, le informará de manera clara y expresa lo siguiente:

- a. El Tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo;
- b. El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes;
- c. Los derechos que le asisten como Titular

- d. La identificación, dirección física o electrónica y teléfono de la ENTIDAD

La ENTIDAD conservará prueba del cumplimiento de lo previsto en este punto y, cuando el Titular lo solicite, entregarle copia de esta.

Canales oficiales de comunicación

Los canales oficiales son los estipulados en esta misma política en el punto 1 sobre información del responsable.

Casos en que no es necesaria la autorización:

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la ley 1581 de 2012, las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, la autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- a. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial
- b. Datos de naturaleza pública
- c. Casos de urgencia médica o sanitaria
- d. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos
- e. Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas. Quien acceda a los datos personales sin que medie autorización previa deberá en todo caso cumplir con las disposiciones contenidas en la ley.

13. Aviso de privacidad

El aviso de privacidad es una de las opciones de comunicación verbal o escrita que brinda la ley para darle a conocer a los titulares de la información, la existencia y las formas de acceder a las políticas de tratamiento de la información y el objetivo de su recolección y uso.

Contenido mínimo del aviso de privacidad:

Los avisos de privacidad utilizados por la ENTIDAD deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social y datos de contacto del responsable del tratamiento.
- La finalidad de la recolección de los datos y el tipo de tratamiento al que serán sometidos.
- Los derechos que tiene el titular de la información.
- Los mecanismos dispuestos para que el titular conozca la política y los cambios que se produzcan en ella o en el aviso de privacidad correspondiente.
- En caso de que la organización o el responsable recolecte datos personales sensibles tales como el origen racial o étnico, orientación sexual, filiación política o religiosa, etc.; la ENTIDAD explicará al titular de los datos el carácter sensible que posee este tipo de información y, además, le dará la opción de elegir si brinda o no estos datos.

Medios de difusión del aviso de privacidad

Para la difusión del aviso de privacidad la ENTIDAD puede utilizar documentos, formatos electrónicos, medios verbales o cualquier otra tecnología, siempre y cuando garantice y cumpla con el deber de informar al titular.

Divulgación y capacitación de la política.

El área Administrativa de la ENTIDAD actuará en representación de esta, como encargados del manejo y/o tratamiento de datos personales que esta recolecte, serán autónomos en la divulgación y capacitación de estas políticas y a discreción optarán por la mejor forma de socialización. Por lo tanto, deberán garantizar el cumplimiento de esta Política.

Vigencia de la política y reserva de las bases de datos

Las Políticas de Tratamiento de datos personales de la ENTIDAD estarán vigentes a partir de febrero de 2023.

La ENTIDAD se reserva el derecho a modificarlas, en los términos y con las limitaciones previstas en la ley vigente.

Las bases de datos administradas por la ENTIDAD se mantendrán durante el tiempo que sea razonable y necesario, de acuerdo con las finalidades que justificaron el tratamiento, atendiendo a las disposiciones aplicables a la materia de que se trate y a los aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la información. Una vez cumplida la o las finalidades del tratamiento y sin perjuicio de normas legales que dispongan lo contrario, la ENTIDAD y el Encargado deberán proceder a la supresión de los datos personales en su posesión.

No obstante, lo anterior, los datos personales deberán ser conservados cuando así se requiera para el cumplimiento de una obligación legal o contractual

Sin embargo, los datos podrán ser eliminados en cualquier momento a solicitud de su titular, en tanto esta solicitud no contraríe una obligación legal de la ENTIDAD o una obligación contenida en un contrato entre esta y el Titular de conformidad con lo establecido en el manual interno de políticas y procedimientos para la protección de datos, en lo concerniente a la revocación de autorización, supresión de datos y trámite de reclamos.

Si la persona es un cliente activo de la Sociedad no se podrán usar sus datos para nada diferente a la prestación del servicio y para el ofrecimiento de otros negocios desarrollados por la ENTIDAD

Cualquier cambio sustancial en las políticas de tratamiento de datos personales deberá ser comunicado oportunamente a los titulares de una manera eficiente, antes de implementar las nuevas políticas.

Aprobado por la gerencia el día 06 del mes de marzo de 2025.

CHRISTIAN VICENTE CARO CUARTAS
C.C 1.020.800.056
Representante Legal Suplente